



I. MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO  
SECRETARÍA MUNICIPAL



**D.A. EXENTO N° 1.138.-  
SAN BERNARDO, Enero 27 de 2012.-  
VISTOS:**

- El Oficio Interno N° 102, de fecha 23 de Enero de 2012, de la Secretaría Comunal de Planificación;
- El acuerdo del H. Concejo Municipal de San Bernardo, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 72, de fecha 26 de enero de 2012;
- La providencia de la Alcaldía; y
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**DECRETO:**

1°.- Tómese en arrendamiento, por esta I. Municipalidad, el inmueble ubicado en Calle Urmeneta N° 518, inscrito en foja N° 122 N° 184, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Bernardo, correspondiente al año 1990, Rol 2322002 y de Calle Arturo Prat N° 737, inscrito en foja N° 121 vuelta N° 183, del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de San Bernardo, correspondiente al año 1990, Rol 2322016, a nombre del Sr. Germán Cueto Ramírez, R.U.T. N° 3.321.722-6, Sra. Carmen Cueto Ramírez, R.U.T. N° 3.756.112-6 y la Sra. Teresita Cueto Ramírez, R.U.T. N° 4.298.962-2.

2°.- En dicho inmueble funcionarán dependencias para el Laboratorio Municipal, programas y otras acciones relacionadas con sus funciones.

3°.- La renta de arrendamiento, será la suma de 100 UTM mensuales, pagaderos anticipadamente, dentro de los 5 primeros días de cada mes los que serán cancelados al Sr. Germán Sergio Cueto Ramírez, Además con la renta del primer mes de arriendo deberá cancelarse la suma de \$2.600.253, por concepto del mes de garantía y proporcional al mes de Enero.

4°.- Páguese por única vez por concepto de comisión a la corredora de propiedades Ruth del Rosario Binimelis Cabeza, la suma de \$1.243.948, cantidad afecta a la retención del impuesto correspondiente, previa extensión de la boleta de prestación de servicios.

5°.- El contrato de arrendamiento será a contar de la fecha de suscripción ante notario público por el plazo de cinco años, renovable automáticamente por períodos iguales y sucesivos de un año.

6°.- Podrá ponerse término al contrato con 180 días de anticipación si alguna de las partes así lo decide notificando dicha determinación por carta certificada ante notario público.

7°.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará el contrato respectivo, velando por los intereses municipales

8°.- Se deja expresa constancia que la contratación que se ordena mediante el presente decreto alcaldicio, se encuentra exenta del sistema creado por la ley N° 19.886, por recaer sobre un inmueble.

9°.- La Secretaría Municipal procederá a notificar el presente decreto alcaldicio, levantando acta al efecto.

10°.- Impútese el gasto al ítem 22. 09.002.001.001 del presupuesto municipal vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Firmado: Nora Cuevas Contreras. Alcaldesa. Rodolfo Muñoz Castillo. Secretario Municipal. Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y demás fines pertinentes.

**RODOLFO MUÑOZ CASTILLO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



Jsr

Distribución.  
Administración Municipal  
Dirección de Asesoría Jurídica  
Dirección de Control  
Secretaría Comunal de Planificación  
Dirección de Adm. y Finanzas  
Depto. Administrativo  
Dirección de Obras  
Contabilidad.  
Interesado  
Oficina de Partes  
ARCHIVO